San Cosme y Damián 15 de setiembre de 2022.

SEÑOR:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ.

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

PRESENTE.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de responder los Aspectos Observados, correspondientes al Llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL.----------

Se detallan las modificaciones sugeridas a continuación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: REITERAMOS: Solicitamos a la convocante completar correctamente el CDP considerando que hubo modificaciones presupuestarias (realizar nuevamente la operacion correspondiente para indicar el saldo del plan financiero disponible).// Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitacion la presentacion indicada en la planilla de precios del SICP no corresponde.

- Al respecto se procedió a confeccionar de forma correcta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; por la Unidad de Administración y Finanzas de la Institución Municipal que se adjunta al SICP.----------

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP
Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.
Comentario: Se solicita a la convocante actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. //

- Sobre el punto se adjunta el correo recibido por; Cristhian Fidencio Dávalos Brítez, de recepción de documentos de actualización de los firmantes del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

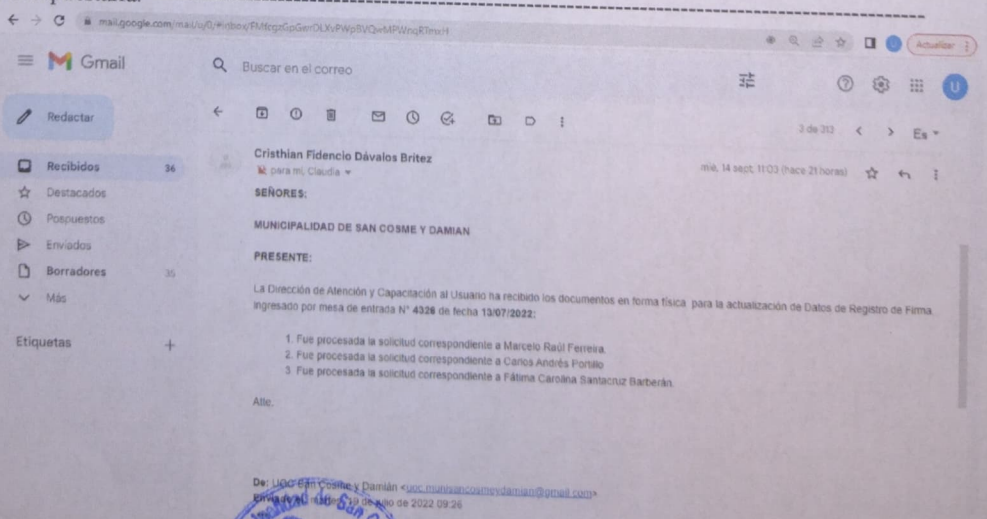

Municipalidad de San Cosme y Damián Unidad Operativa de Contrataciones

Alfredo Morales Vergara
ENCARGADO UOC

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: El precio referencial que han indicado en el dictamen de estimacion de costo difiere de lo cargado en la planilla de precios del sistema.

- La planilla de precios del SICP y el Dictamen de Fijación de precio referencial han sido subsanados debidamente.----------

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (ver el precio unitario del contrato con ID 316610 y el precio unitario indicado en el dictamen) . Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub items utilizados de dichos documentos.

- El Dictamen U.O.C Nro. 12/2022 de Metodología Utilizada para la Obtención de Precios de Referencia, fue modificada a fin de subsanar la observación citada ut supra.--

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Margen para vehículos
Descripción: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional"
Comentario: REITERAMOS: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional" (En caso de que la presente contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, SE DEBERÀ SUSTITUIR EL TEXTO SE QUE ENCUATRA EN EL APARTADO DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL POR LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR DNCP Nº 26/19 de fecha 22 de noviembre del 2019.).

- En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se sustituyó el texto por lo establecido en la Circular DNCP Nro. 26/2019.----------

Sin otro particular y esperando que las modificaciones realizadas sirvan para que el proceso de adjudicación sea publicado, me despido muy cordialmente deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

Alfredo Ignacio Mereles Vergara.
Jefe de U.O.C.